



CUAUTLANCINGO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGOSTO 2018 - 2021

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



CONSIDERANDO

I. Con fundamento en lo establecido por los artículos 5 fracción XVIII y 195 de la ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 45 fracciones primera y sexta del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 78 fracción XIV inciso c), 91 fracción XXXIX, 150 fracción X de la Ley Orgánica Municipal, en armonía con el seguimiento a la recomendación PFPA/1/2C.5/0005/2015, emitida por la Procuraduría Federal de protección Ambiental, de fecha veintinueve de Enero de Dos Mil Quince, del expediente número PFPA/5/2C.5-00001-15c, la Comisión Ambiental de Municipal, resulta ser competente para conocer y dictar resolución definitiva,

II.- toda vez que la representante legal de la empresa [REDACTED] manifiesta y demuestra en el momento de la diligencia que dicha empresa se encuentra dentro de los límites territoriales de Coronango y no así de Cuautlancingo, por lo que en este momento se valoran todas y cada una de las pruebas que se ofrecen ya no es necesario entrar el estudio de la presente resolución por lo que en este momento de determina lo siguiente.

RESUELVE

PRIMERO. El suscrito, fue competente para conocer y resolver, en definitiva, los autos de la presente orden de visita.

SEGUNDO. Se deja sin efectos la presente orden de visita en virtud de la empresa [REDACTED] se encuentra fuera de la jurisdicción de Cuautlancingo, por lo que es innecesario entrar al estudio de la orden de visita ya que en el momento de la diligencia de fecha veintiuno de febrero del dos mil veinte la representante legal de la empresa ya mencionada con antelación de mostro y acredito que la moral [REDACTED] se encuentra situada dentro de los límites territoriales de Coronango por lo que esta comisión ambiental se declara incompetente para conocer del presente asunto.



CUAUTLANCINGO
GOBIERNO INCLUIDENTE
AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE
RECURRENTE, ENTREGÁNDO COPIA AUTORIZADA DE LA
RESOLUCIÓN.**

Así lo resolvió y firma la comisión ambiental el Síndico
Municipal abogado JOSE ANTONIO ALVAREZ AMADOR, Secretario
General del Municipio de Cuautlancingo abogado TEOFILO REYES
COTZOMI RAMÍREZ y el Director Jurídico ABOGADO JONATHAN
TEPOXTECATL ELIZALDE.


JOSE ANTONIO ALVAREZ AMADOR.

comisión ambiental


SINDICATURA

MUNICIPAL

CUAUTLANCINGO, PUE.

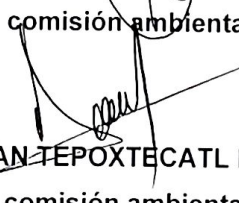
2018 - 2021

**SECRETARÍA
GENERAL**


TEOFILO REYES COTZOMI RAMÍREZ

comisión ambiental




JONATHAN TEPOXTECATL ELIZALDE.

comisión ambiental


**DIRECCIÓN
JURÍDICA**

CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021